

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 51 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de MAR, de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, la Licitación Pública N° 5/2014 del Consejo de la Magistratura, la Resolución AGT N° 151/14, el Expediente Administrativo MPT 0019 N° 2/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que asimismo la citada Ley, en su artículo 24 establece que la Asesoría General Tutelar ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, el inciso 2° del artículo 22 de la misma norma le atribuye la facultad de "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que mediante Resolución AGT N° 121/14 se autorizó la participación en la Licitación Pública N° 5/14 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación, por veinticuatro (24) meses, del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad (CCTV, arcos detectores de metales, botones de pánico, red de monitoreo, control de acceso y mantenimiento de UPS), existentes en los edificios del Poder Judicial, únicamente con relación al inmueble de este Ministerio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00.-).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura informó, oportunamente, que por razones operativas y técnicas todavía no se había autorizado el llamado de la referida Licitación.

Que en virtud de ello, durante el ejercicio 2014, se procedió a efectuar la correspondiente desafectación presupuestaria del monto afectado según la Resolución AGT N° 151/14.

Que, finalmente, la citada Dirección de Compras y Contrataciones informó que la referida Licitación Pública quedó sin efecto.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la participación de este Ministerio Público Tutelar en la referida Licitación Pública.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

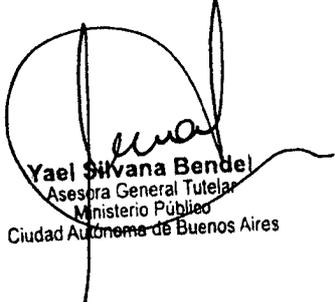
Artículo 1.- Dejar sin efecto la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 5/14 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación, por veinticuatro (24) meses, del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad (CCTV, arcos detectores de metales, botones de pánico, red de monitoreo, control de acceso y mantenimiento de UPS), existentes en los edificios del Poder Judicial, únicamente con relación al inmueble de este Ministerio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad.



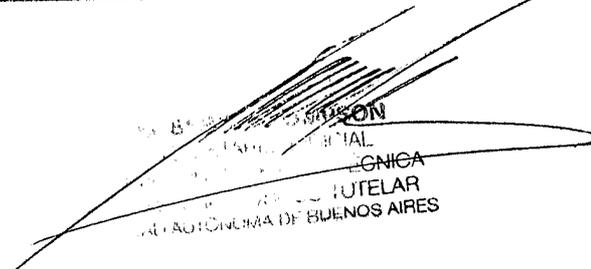
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones; y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REQ. N° 51/15 T° XVI F° 65-66 FECHA 03-03-15.....


SECRETARÍA GENERAL
ASesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

